

Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez

1464 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 386/2005, interpuesto por doña Magdalena Muñoz Vélez sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 386/2005, promovido por doña Magdalena Muñoz Vélez, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 12 de mayo de 2005, por las que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas en la fase de selección de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

1465 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 464/2006-B, interpuesto por don Javier Vaquero Blanco contra la Orden SCO/2184/2005, de 28 de junio, por la que se inicia la fase de provisión de plazas de Conductores, del proceso de consolidación de empleo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número siete de Madrid, se tramita Procedimiento Ordinario n.º 464/2006-B, interpuesto por D. Javier Vaquero Blanco contra la Orden SCO/2184/2005, de 28 de junio, por la que se inicia la fase de provisión de plazas de Conductores, del proceso de consolidación de empleo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 8 de enero de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Boch Jiménez.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

1466 *INSTRUCCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Junta Electoral Central, de delegación en las Juntas Electorales Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias contempladas en el artículo 65.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, respecto al referéndum sobre reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

A la vista de lo dispuesto en el artículo 65.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, la Junta Electoral Central, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado la siguiente

INSTRUCCIÓN

Se delega en las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, a los efectos del referéndum sobre reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, convocado por Decreto de la Junta de Andalucía 2/2007, de 16 de enero, a celebrar el 18 de febrero de 2007, la competencia reconocida a la Junta Electoral Central por las citadas Leyes Orgánicas en orden a la distribución de espacios gratuitos de propaganda en las programaciones regionales y locales de los medios de comunicación de titularidad estatal y de aquellos otros medios de ámbito similar que tengan también el carácter de públicos, con excepción de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, según lo establecido en el artículo único, apartado 3, de la Ley Orgánica 11/1991, de 8 de abril. Cuando la programación del medio público de comunicación sea de ámbito superior al provincial, la delegación se entiende hecha en favor de la Junta Electoral Provincial en cuyo ámbito territorial radique el medio o centro emisor.

A los efectos de la distribución de espacios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto de la Junta de Andalucía 12/2007, de 16 de enero, de Normas Complementarias para la realización del Referéndum sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, serán beneficiarios los grupos políticos en proporción a la representación obtenida en el Congreso de los Diputados en las últimas elecciones generales, conseguida a través de cualquiera de las provincias a las que afecta el referéndum, y a la representación obtenida en las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía.

Dicho precepto se aplicará de conformidad con la Instrucción de la Junta Electoral Central de 24 de mayo de 2006 sobre la aplicación del artículo 14.1.b) de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, de regulación de las distintas modalidades de referéndum.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

BANCO DE ESPAÑA

1467 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de enero de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2936	dólares USA.
1 euro =	157,53	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5784	libras chipriotas.
1 euro =	27,805	coronas checas.
1 euro =	7,4537	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,65485	libras esterlinas.
1 euro =	251,45	forints húngaros.

1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6976	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8468	zlotys polacos.
1 euro =	3,3793	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,1249	coronas suecas.
1 euro =	34,475	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6185	francos suizos.
1 euro =	90,12	coronas islandesas.
1 euro =	8,3675	coronas noruegas.
1 euro =	7,3795	kunas croatas.
1 euro =	34,3520	rublos rusos.
1 euro =	1,8214	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6382	dólares australianos.
1 euro =	1,5203	dólares canadienses.
1 euro =	10,0568	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,0925	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.758,82	rupias indonesias.
1 euro =	1.216,05	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5302	ringgits malasios.
1 euro =	1,8538	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,451	pesos filipinos.
1 euro =	1,9894	dólares de Singapur.
1 euro =	45,610	bahts tailandeses.
1 euro =	9,1939	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1468

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad del producto fabricado por Takama, S. L., con contraseña GPS-8130: paneles solares.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Takama, S. L., con domicilio social en Carretera de Lleida C-14, km 173, s/n, municipio de Palanca de Noves (Lleida), para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Takama, S. L., en sus instalaciones industriales ubicadas en Lleida, correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8130: paneles solares;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) ha emitido el informe de ensayo n.º 30.184.0-1, anexo 6, de fecha 5 de septiembre de 2006, donde ha

hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» de 12 de mayo) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26 de marzo);

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo citado, con contraseña de certificación GPS-8130, con fecha de caducidad el 18 de diciembre de 2008, disponer como fecha límite el día 18 de diciembre de 2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Dimensiones de abertura.	—
Segunda.	Fluido de trabajo.	—
Tercera.	Presión máxima.	—

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: Takama.

Modelo: T3-INOX.

Primera: 1940 × 942 mm.

Segunda: Agua y anticongelantes.

Tercera: 7 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encauzamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de diciembre de 2006.—Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.